

ESTABLECE NOMBRAMIENTO Y PAGO
DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A
FUNCIONARIO QUE INDICA

RESOLUCIÓN N° 52 /2019

San Miguel, 05 de junio de 2019

VISTOS:

1. El Memorandum N° 703/2019 de fecha 30 de mayo del año 2019, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Sandra Jorquera Sepúlveda, dirigido a la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, por el cual se solicita gestionar la designación del Asesor Técnico Subrogante del Programa de Salud Mental, don Claudio Alejandro González Peña, psicólogo, cédula nacional de identidad N° 13.926.867-9, quien subrogará en dicha función a la titular, doña Jocelyn Ruiz Núñez, durante su licencia médica prenatal, y quien deberá ser remunerado con la asignación de responsabilidad respectiva.
2. El Memorandum N° 1597/2019 de fecha 03 de junio del año 2019, emitido por la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, dirigido al Director Jurídico de la Corporación Municipal de San Miguel, don Mauricio Meza Vásquez, a través del cual se solicita gestionar nombramiento para el profesional que se desempeña en el CESFAM Recreo como Asesor Técnico Subrogante del Programa de Salud Mental correspondiente, don Claudio Alejandro González Peña, a contar del 25 de mayo de 2019 y hasta el término de la licencia médica prenatal de doña Jocelyn Ruiz Núñez, titular del cargo, pagando una asignación de responsabilidad equivalente a un 15% de la suma del sueldo base, más Asignación de Atención Primaria, según el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la comuna de San Miguel.
3. La copia de la Providencia N° 1925 de fecha 03 de junio del año 2019, emitida por la suscrita, derivada al Departamento de Personal y a la Dirección Jurídica, por la cual se instruye a efectuar la redacción de la resolución solicitada por la Dirección de Salud.
4. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la comuna de San Miguel, en particular el artículo 51, letras C.
6. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.



Y CONSIDERANDO:

1. Que la Directora del CESFAM Recreo y la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, individualizadas precedentemente, han informado a la suscrita respecto del nombramiento del Asesor Técnico Subrogante del Programa de Salud Mental, don Claudio Alejandro González Peña, el cual se ha hecho efectivo desde el día 25 de mayo y hasta el término de la licencia médica prenatal de doña Jocelyn Ruíz Nuñez, quien es la titular de dicha función.
2. Que la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 2, establece que *“Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno.”*
3. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder formalizar dicho nombramiento y a ordenar el pago de la Asignación de Responsabilidad correspondiente al funcionario don Claudio Alejandro González Peña, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
4. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
5. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** en la función de Asesor Técnico del Programa de Salud Mental del CESFAM Recreo, en calidad de Subrogante, a don Claudio Alejandro González Peña,



psicólogo, cédula de identidad N° 13.926.867-9, a contar del 25 de mayo de 2019, y hasta el término de la licencia médica prenatal de la titular de dicha función, doña Jocelyn Ruíz Núñez.

2. **CONCÉDASE** a don Claudio Alejandro González Peña, Asesor Técnico Subrogante del Programa de Salud Mental del CESFAM Recreo, la respectiva Asignación de Responsabilidad, equivalente a una 15% de la suma de su sueldo base, en los términos descritos, de acuerdo a la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, conforme a las normas establecidas en el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51 de la norma precitada, más Asignación de Atención Primaria, a partir del 25 de mayo de 2019 y hasta el término de la licencia médica prenatal de la titular de dicha función, doña Jocelyn Ruíz Núñez.

3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de la Asignación de Responsabilidad y de la Asignación de Atención Primaria al funcionario antes individualizado, en los términos ya descritos.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



Maria Eugenia Romero Romero
MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO

SECRETARIO GENERAL (I)

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MMV/jam

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal C.M.C.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.